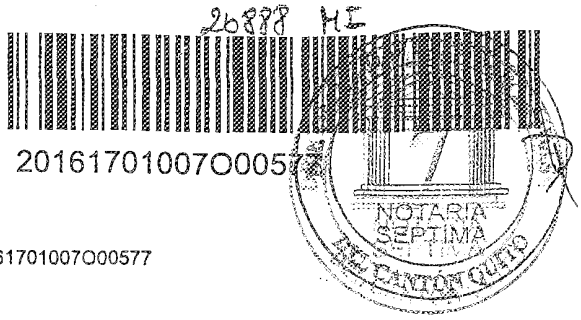




Factura: 002-003-000026092



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701007000577

NOTARIO OTORGANTE:	SEPTIMO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE MARZO DEL 2016, (16:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA CEDENO JUAN GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716756661
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

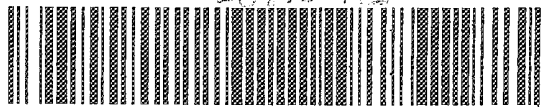
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARICARMEN PONCE DAVALOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703756856

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000026088



20161701007P03097

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701007P03097						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MARZO DEL 2016, (16:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALMEIDA CEDENO JUAN GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716756661	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ALMEIDA MORALES LUIS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712495769	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PILCO QUINALUIZA HENRY MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803391893	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ALVEAR CORONEL LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503151540	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GARCÉS GÓMEZ NATALIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917700221	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VILLOTA HERDOIZA PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707598734	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PEREZ VALLEJO PABLO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716627532	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FONSECA ARIAS JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1728031038	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: 10 CERTIFICACIONES DE HABILITANTES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 1600.00							

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

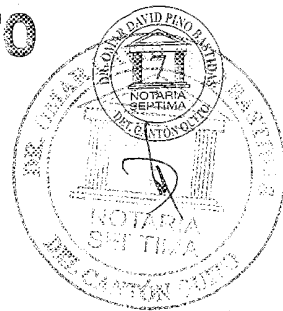
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas

0000001



1 2016 - 17-01- 07- P03097

2 FACTURA N°. 26088

3

4

CONTRATO:

5

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA SEPIAOPENSOURCE S.A.

6

OTORGANTES:

7

NOMBRES Y APELLIDOS

CALIDAD

8

ALMEIDA CEDEÑO JUAN GABRIEL

ACCIONISTA

9

ALMEIDA MORALES LUIS ALFREDO

ACCIONISTA

10

PILCO QUINALUIZA HENRRY MAURICIO

ACCIONISTA

11

ALVEAR CORONEL LUIS FERNANDO

ACCIONISTA

12

GARCES GÓMEZ NATALIA CRISTINA

ACCIONISTA

13

VILLOTA HERDOIZA PEDRO JOSÉ

ACCIONISTA

14

PÉREZ VALLEJO PABLO JAVIER

ACCIONISTA

15

FONSECA ARIAS JORGE ENRIQUE

ACCIONISTA

[Firma manuscrita]

16

CUANTÍA: USD. 1.600,00

17

DI 3 COPIAS

18

M.I.

19

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

20

capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y ocho

21

(28) de marzo del dos mil diez y seis, ante mí, doctor **OMAR**

22

DAVID PINO BASTIDAS, Notario Séptimo del cantón Quito,

23

comparece por una parte, en calidad de accionistas los señores:

24

ALMEIDA CEDEÑO JUAN GABRIEL, por sus propios y personales

25

derechos quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

26

edad, de estado civil soltero, de profesión empleado privado; el

27

señor **ALMEIDA MORALES LUIS ALFREDO**, por sus propios y

28

personales derechos quien declara ser de nacionalidad

1 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión
2 empleado privado; señor **PILCO QUINALUIZA HENRRY MAURICIO**
3 por sus propios y personales derechos quien declara ser de
4 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero,
5 de profesión empleado privado; señor **ALVEAR CORONEL LUIS**
6 **FERNANDO**, por sus propios y personales derechos quien declara
7 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
8 casado pero disuelto la sociedad conyugal, de profesión empleado
9 privado; señorita **GARCES GÓMEZ NATALIA CRISTINA**, por sus
10 propios y personales derechos quien declara ser de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión
12 empleada privada; señor **VILLOTA HERDOIZA PEDRO JOSÉ**, por
13 sus propios y personales derechos, quién declara ser ecuatoriano,
14 mayor de edad, de ocupación empleado privado, de estado civil
15 casado; **PÉREZ VALLEJO PABLO JAVIER**, por sus propios y
16 personales derechos quien declara ser de nacionalidad
17 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión
18 empleado privado; y finalmente comparecer el señor **FONSECA**
19 **ARIAS JORGE ENRIQUE** por sus propios y personales derechos
20 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de
21 estado civil casado, de profesión empleado privado. Los
22 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito,
23 legalmente capaces para contratar y poder obligarse; a quienes de
24 conocerles doy fe en virtud de haberme presentado sus
25 documentos de identidad, mismos que en copia certificada me
26 solicitan sean incorporados como habilitantes, bien instruidos por
27 mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que
28 proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastida 00000002



1 que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo
2 tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
3 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de
4 constitución de compañía anónima al tenor de las siguientes
5 cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de
6 esta escritura de constitución las siguientes personas: señor
7 Almeida Cedeño Juan Gabriel, con cédula de ciudadanía número
8 uno siete uno seis siete cinco seis seis seis uno (1716756661),
9 ecuatoriano, mayor de edad de estado civil soltero, domiciliado en
10 esta ciudad de Quito; el señor Almeida Morales Luis Alfredo, con
11 cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cuatro nueve
12 cinco siete seis nueve (1712495769), ecuatoriano, mayor de edad
13 de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, el
14 señor Pilco Quinaluiza Henry Mauricio con cédula de ciudadanía
15 número uno ocho cero tres tres nueve uno ocho nueve tres
16 (1803391893), ecuatoriano, mayor de edad de estado civil soltero,
17 domiciliado en esta ciudad de Quito, el señor Alvear Coronel Luis
18 Fernando, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero tres
19 uno cinco uno cinco cuatro cero (0503151540), ecuatoriano, mayor
20 de edad de estado civil casado, pero disuelto la sociedad
21 conyugal, domiciliado en esta ciudad de Quito, la señorita Garces
22 Gómez Natalia Cristina, con cédula de ciudadanía número cero
23 nueve uno siete siete cero cero dos dos uno (0917700221),
24 ecuatoriana, mayor de edad de estado civil soltera, domiciliada en
25 esta ciudad de Quito, el señor Villota Herdoiza Pedro José, con
26 cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cinco nueve
27 ocho siete tres cuatro (1707598734), ecuatoriano, mayor de edad
28 de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, el

1 señor Pérez Vallejo Pablo Javier, con cédula de ciudadanía número uno siete uno
2 seis seis dos siete cinco tres dos (1716627532), ecuatoriano, mayor de edad de
3 estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, el señor Fonseca Arias Jorge
4 Enrique con cédula de ciudadanía número uno siete dos ocho cero tres uno cero tres
5 ocho (1728031038), colombiano, mayor de edad de estado civil casado, domiciliado
6 en esta ciudad de Quito legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe;

7 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que
8 es su voluntad constituir, como en efecto lo hacen, una compañía anónima
9 denominada **SEPIAOPENSOURCE SOCIEDAD ANÓNIMA** que se someterá a las
10 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, de las normas del
11 Código Civil y demás disposiciones normativas obligatorias, además, de las que
12 constan en el estatuto, que a continuación se expresa y que forma parte de la
13 presente escritura de constitución. Los accionistas declaran bajo juramento que
14 aprueban el presente estatuto, que el capital de la compañía se paga en numerario y
15 que el capital queda debidamente integrado conforme lo establecido en el artículo
16 Ciento Tres de la Ley de Compañías y de acuerdo a lo que se señala en la cláusula
17 quinta del estatuto de constitución. Declaran además bajo juramento que se abrirá una
18 cuenta de la compañía en el Banco del Pichincha.- Por decisión unánime de los
19 accionistas se nombra como **PRESIDENTE** al señor **Pablo Javier Pérez Vallejo** y
20 como **GERENTE GENERAL** al señor **Jorge Enrique Fonseca Arias**. Sus

21 deberes y atribuciones así como la designación de la representación legal se
22 encuentran señalados en el presente estatuto. **ARTICULO PRIMERO:**

23 **DENOMINACION.-** La denominación de la compañía es **SEPIAOPENSOURCE**
24 **SOCIEDAD ANÓNIMA** por tanto, en todas las operaciones girará con este nombre,
25 y se registrará por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Código Civil y
26 demás normas pertinentes relacionas con las actividades que realizare la Compañía
27 y las normas que contemplan los presentes estatutos. **ARTICULO SEGUNDO:**

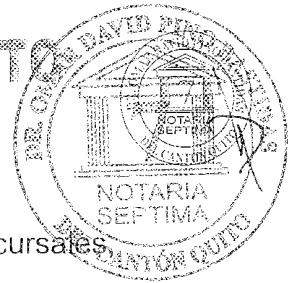
28 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito.



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas

0000003



1 Por resolución de la Junta General se podrán establecer sucursales,
2 agencias o corresponsalías dentro o fuera del país. **ARTICULO**
3 **TERCERO: DURACION.-** La duración de la Compañía es de noventa y
4 nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato
5 en el Registro Mercantil, pero se podrá disolver anticipadamente en
6 cualquier momento si así lo resuelve la Junta General de Accionistas en la
7 forma prevista en las leyes y en este contrato. **ARTICULO CUARTO:**
8 **OBJETO SOCIAL** El objeto social y finalidades de la compañía serán: las
9 actividades relacionadas a la venta, consultoría, diseño, desarrollo,
10 instalación, configuración e implementación de software, hardware,
11 plataformas tecnológicas y de telecomunicaciones. Podrá importar y exportar
12 aparatos y repuestos afines a su objeto social. En fin podrá celebrar toda
13 clase de contratos ya sean civiles o mercantiles de la naturaleza que fueren
14 con empresas privadas, públicas nacionales o extranjeras e intervenir en
15 licitaciones y concursos de ofertas, todo ello para el fiel cumplimiento de sus
16 fines y relación con su objeto. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.** El capital de
17 la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
18 Norteamérica (USD\$ 1600), dividido en un mil seiscientas (1.600)
19 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de UN DÓLAR de
20 Estados Unidos de Norte América (USD\$ 1,00) cada una numeradas del
21 cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción dará derecho a un
22 voto en la reuniones de Junta General de Accionistas **ARTICULO**
23 **SEXTO: REFERENCIAS LEGALES.** Lo relativo al quórum, la transmisión de
24 dominio de las acciones, sus requisitos y efectos dentro de la Compañía y de
25 terceros, la entrega de las acciones en sustitución de las perdidas o
26 deterioradas, requisitos para la emisión de acciones, contenido de los títulos,
27 derechos que la acción confiere a su titular, votación y mayoría en las
28 resoluciones de la Junta General de Accionistas, aumento de capital,

[Firma manuscrita]

~~1~~

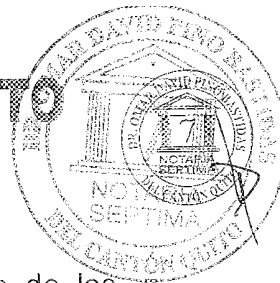
1 liquidación anticipada de la Compañía, emisión de obligaciones, reforma de
2 estatuto, etc. se regirá por las disposiciones de la pertinente Ley. **ARTICULO**
3 **SEPTIMO.- DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD:** La Compañía está
4 gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el
5 Presidente y Gerente General. La Junta General de Accionistas constituye el
6 máximo órgano de la Compañía. **ARTICULO OCTAVO.- JUNTAS**
7 **GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:** Las Juntas Generales
8 serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo que la Ley de
9 Compañías establece. Habrá Junta General Ordinaria dentro de los tres
10 primeros meses de cada año y Junta General Extraordinaria cada vez que la
11 convoque el Presidente, el Gerente General, el Comisario o la soliciten los
12 accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%)
13 del capital social, debiendo indicarse el objeto para el cual se solicita la
14 reunión de la Junta General, debiendo efectuarse la convocatoria con al
15 menos ocho días de anticipación y por la prensa. Tanto en las Juntas
16 Generales. Ordinarias como Extraordinarias sólo se podrá tratar los asuntos
17 para los que hubieren sido convocados, y todo asunto tratado sobre un punto
18 no expresado en la convocatoria será nulo. El quórum de instalación,
19 especial de instalación y decisorio será de conformidad a la Ley de
20 Compañías. **ARTICULO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.** Las
21 Juntas serán dirigidas por el Presidente o quien lo subrogue y a falta de
22 ambos por la persona que designe la Junta como Presidente ocasional.
23 Actuará como Secretario el Gerente General o quien lo reemplace pudiendo
24 en casos especiales si la Junta lo creyere necesario designar un Secretario
25 Ad-Hoc. **ARTICULO DECIMO: ATRIBUCIONES Y DERECHOS.** Son
26 atribuciones y derechos de la Junta General: a) Ejercer las facultades que la
27 pertinente Ley señala como de su competencia privativa. b) Acordar cambios
28 substanciales en el giro de los negocios sociales dentro del ámbito de sus



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas

0000004



1 objetivos. c) Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los
2 requisitos legales. d) Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos o
3 disminuciones de capital. e) Nombrar Presidente, Gerente General y
4 Comisario. f) Interpretar en forma obligatoria para los accionistas los
5 presentes estatutos. g) Dictar y reformar los reglamentos generales de la
6 Compañía. h) Señalar las remuneraciones del Gerente General, Presidente y
7 Comisario. i) Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades. En definitiva,
8 corresponde a la Junta General ejercer y cumplir con los derechos y
9 atribuciones que la Ley determina, así como realizar todas las funciones que
10 no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la Compañía,
11 funciones orientadas a determinar las políticas de la compañía, y a solucionar
12 problemas de carácter social, financiero y administrativo de la Compañía.

[Firma manuscrita]

13 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: RESOLUCIONES:** Las resoluciones de la
14 Junta General tomadas conforme a la Ley y a este contrato social obligarán a
15 todos los accionistas, presentes o ausentes, estuvieren de acuerdo o no con
16 las mismas, salvo el derecho de oposición en los términos que determina la

17 Ley. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO.** En todo lo que
18 respecta al modo de efectuar las convocatorias y resoluciones adoptadas,
19 concurrencia de los accionistas y Comisarios a la Junta General, depósito y
20 registro de acciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

21 **ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTAS SIN NECESIDAD DE**
22 **CONVOCATORIA.** De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías,
23 cuando se encuentre presente la totalidad del capital pagado de la
24 Compañía, sea por presencia de los accionistas o de sus representantes y
25 siempre que ellos acepten por unanimidad y estén de acuerdo sobre los
26 asuntos a tratarse, se entenderá que la Junta General está legalmente
27 convocada e instalada, y podrán por lo tanto tomar acuerdos válidos en todos
28 los asuntos que unánimemente hubieren sido aceptados tratar. En cuanto a

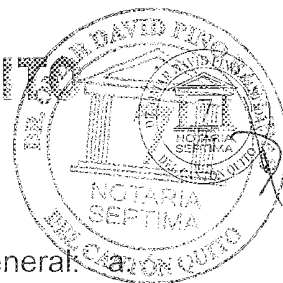
1 las juntas Universales se estará a lo que manda la Ley de Compañías.
2 **ARTICULO DECIMO CUARTO: LIBRO DE ACTAS.** Las resoluciones de las
3 Juntas Generales así como una sintética relación de las sesiones se hará
4 constar por medio de las actas que se extenderán de acuerdo a la Ley en
5 hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso de cada hoja, las
6 mismas que serán foliadas con numeración continua y sucesiva, y rubricadas
7 una por una por el Secretario de cada Junta y por el Presidente, sea éste el
8 titular o el designado para el efecto. **ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL**
9 **PRESIDENTE.** El Presidente será elegido por la Junta General para el
10 período de DOS años pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO**
11 **DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.** Son
12 atribuciones y deberes del Presidente: a. Convocar, presidir y dirigir las
13 sesiones de Junta General. b. Suscribir conjuntamente con el Gerente
14 General los títulos de acciones o los certificados provisionales. c.
15 Suscribir el nombramiento de Gerente General. d. Subrogar al Gerente
16 General en caso de ausencia o falta de éste, aún cuando fuere temporal,
17 con todas las atribuciones del subrogado. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:**
18 **DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACION LEGAL.** El Gerente
19 General será elegido por la Junta General para un período de DOS años,
20 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial. Podrá ser reelegido
21 indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de
22 la Compañía. El Gerente General no podrá ejercer ningún otro cargo que a
23 juicio de la Junta General sea incompatible con las actividades de la
24 compañía. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES GENERALES.**
25 En cuanto a los derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades del
26 Gerente General se estará a las pertinentes disposiciones de la Ley de
27 Compañías en todo lo que de ella fuere aplicable, así como lo previsto en
28 este contrato. **ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES**



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas

0000005



1 **ESPECIALES.** Son atribuciones y deberes del Gerente General:

2 Administrar la Empresa, instalaciones y negocios de la Compañía ejecutando

3 a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos,

4 entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase

5 de obligaciones. B. Previa la autorización de la Junta, nombrar mandatarios

6 generales de la Compañía. c. Llevar a cabo todos los actos jurídicos que a él

7 conciernan. d. Contratar y dar por terminados los contratos con el personal

8 de la Compañía, y dirigir las labores de dicho personal. e. Cumplir con las

9 resoluciones de la Junta General. f. Presentar a la Junta General Ordinaria

10 un informe anual de las actividades realizadas conjuntamente con los

11 estados financieros y demás documentos que la Ley exige, así como una

12 propuesta para el destino de las utilidades del ejercicio. g. Cumplir y hacer

13 cumplir con las normas legales pertinentes al manejo contable, archivos y

14 correspondencia de la Compañía. h. Presentar a consideración de la Junta

15 General el proyecto de presupuesto anual para gastos generales y pago de

16 sueldos. i. El Gerente General deberá contar con la aprobación de la Junta

17 de accionistas para los siguientes casos: endeudamiento de la compañía,

18 venta de activos de la compañía, préstamos, hipotecas, inversiones y

19 reinversiones **ARTICULO VIGESIMO: DE LOS COMISARIOS:**

20 **REQUISITOS, PERIODO Y OBLIGACIONES.** La Junta General nombrará

21 un Comisario Principal y uno Suplente. Al Comisario le corresponde el

22 examen de la contabilidad y sus justificaciones, así como el estudio del

23 estado económico y financiero de la Compañía, para lo cual ejercerá las

24 atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la Junta General Ordinaria

25 un informe sobre el cual la Junta deberá pronunciarse. Para ser Comisario

26 no se requiere ser accionista de la Compañía y durará en su cargo un año

27 pudiendo ser reelegido indefinidamente. Los Comisarios tendrán todos los

28 derechos y obligaciones establecidas en la Ley. **ARTICULO VIGESIMO**

1 **PRIMERO: ESTADOS FINANCIEROS.** Los estados financieros se cerrarán
2 al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y
3 los presentará el Gerente General a consideración de la Junta General
4 Ordinaria de Accionistas. El balance contendrá no solo la manifestación
5 numérica de la situación patrimonial de la Empresa, sino también las
6 explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la
7 contabilidad de la Compañía, que ha de ser llevada de conformidad a lo
8 dispuesto en las pertinentes leyes y normas, por un contador calificado.

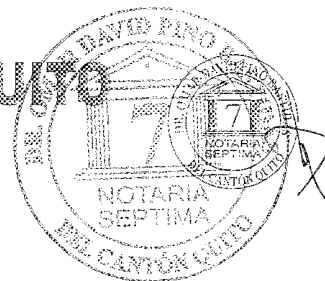
9 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: REPARTO DE UTILIDADES.** La
10 propuesta del Gerente General sobre el destino de las utilidades del ejercicio
11 podrá ser aprobada o modificada por la Junta General de Accionistas, la que
12 resolverá de forma obligatoria sobre la distribución de utilidades, constitución
13 de fondos de reserva, fondos especiales. Anualmente se segregarán de los
14 beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento (10%) para formar el fondo
15 de reserva legal, hasta que ese fondo alcance un valor igual al cincuenta por
16 ciento (50%) del capital social. La Junta General, para resolver sobre el
17 reparto de utilidades, deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la ley.

18 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.** En
19 caso de disolución anticipada de la Compañía, su liquidación se efectuará
20 por medio de un liquidador principal y uno suplente, nombrados por la Junta
21 General de Accionistas rigiéndose a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
22 Tanto la liquidación de la Compañía hecha al vencimiento del plazo previsto,
23 como la que pudiere hacerse en fecha anticipada a la terminación de tal
24 plazo, se realizarán en la forma, términos y cumpliendo con los requisitos
25 determinados en la Ley de la materia y estos estatutos. **ARTICULO**
26 **VIGESIMO CUARTO: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.** Los
27 accionistas pagan en numerario el cien por ciento (100%) del capital. El
28 cuadro de integración se detalla a continuación:-----



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1

0000006

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	No. DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
Almeida Cedeño Juan Gabriel	200	200	200
Almeida Morales Luis Alfredo	200	200	200
Pilco Quinaluiza Hennry Mauricio	200	200	200
Alvear Coronel Luis Fernando	200	200	200
Garces Gómez Natalia Cristina	200	200	200
Villota Herdoiza Pedro José	200	200	200
Perez Vallejo Pablo Javier	200	200	200
Fonseca Arias Jorge Enrique	200	200	200
TOTAL	1600	1600	1600

1

- 2 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS** Facultase de manera expresa al doctor
3 Galo Dávalos Muirragui, y o a Maricarmen Ponce Iturralde para que solicite al
4 Registro Mercantil del cantón Quito, la inscripción de la escritura de
5 constitución y para la práctica de todas las diligencias necesarias para su
6 perfeccionamiento, con sujeción a la Ley de Compañías Vigente,. Se
7 entenderán, además incorporadas a este contrato las disposiciones
8 pertinentes de la Ley de Compañías, el Código de Comercio y más leyes
9 vigentes en todo aquello que no se hubiere previsto en estos estatutos,
10 debiendo el señor notario agregar las demás cláusulas de estilo, para la
11 validez y perfección de esta escritura pública. Usted señor notario se servirá
12 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente
13 documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos
14 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con
15 todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una
16 de sus partes, minuta que se encuentra firmada por el doctor Galo Dávalos

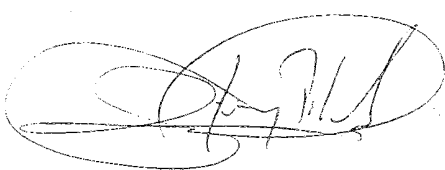
1 Muirragui, portador de la matrícula profesional número tres mil seiscientos
2 ochenta y seis ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la
3 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
4 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí
5 el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
6 incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

10 
11
12 **ALMEIDA CEDEÑO JUAN GABRIEL**

13 C.C. 1716756661

15 
16
17 **ALMEIDA MORALES LUIS ALFREDO**

18 C.C. 1712495469

20 
21
22 **PILCO QUINALUIZA HENRRY MAURICIO**

23 C.C. 1803391893

25 
26
27 **ALVEAR CORONEL LUIS FERNANDO**

28 C.C. 050315154-0

Siguen las fir..



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas

0000007



1 ..mas de los comparecientes.-

2

3

4

5

6

Natalia García

7 GARCÉS GÓMEZ NATALIA CRISTINA

8

C.C. 091770022-1

9

10

11

Pedro J. Vilota

12

VILLOTA HERDOIZA PEDRO JOSÉ

13

C.C. 1707598734

14

15

16

Pablo J. Pérez Vallejo

17

PÉREZ VALLEJO PABLO JAVIER

18

C.C. 1716627532

19

20

21

Jorge Fonseca

22

FONSECA ARIAS JORGE ENRIQUE

23

C.C. 1728031038

24

25

26

27

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

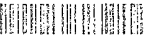
28

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDELA DE N.º 171675666-1

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ALMEIDA CEDENO
JUAN GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTROINFORMATICA E133341222

APellidos y Nombres del Padre
ALMEIDA MARCELO PATRICIO
APellidos y Nombres de la Madre
CEDENO ELIZABETH ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-04-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-16





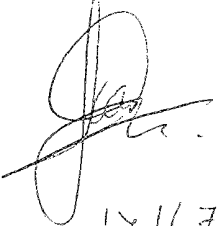
002
002 - 0009 171675666-1

ALMEIDA CEDENO JUAN GABRIEL

PICHINCHA
QUITO
CANTÓN

PRESENCIA
CENTRO HISTÓRICO
ECONA

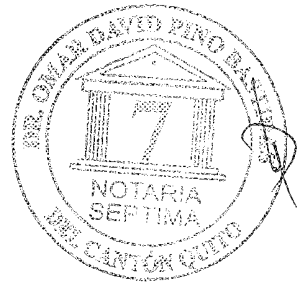
REPRESENTANTE DE LA JUNTA


1716756661

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fé que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mí.
Quito, 28 MAR. 2016

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

00000008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171249576-9

ASPECTOS Y NOMBRES
ALMEIDA MORALES
LUIS ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ROXANA ELIZABETH
OREJUELA GARCES

EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUUPACIÓN
ING. SISTEMAS Y COMPU

APellidos y Nombres del Padre
ALMEIDA ALFREDO RIGOBERTO

Apellidos y Nombres de la Madre
MORALES ZOILA ELVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-29

E334312242



101241664

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0156 1712495769

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALMEIDA MORALES LUIS ALFREDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA PONCEANO
QUITO PARROQUIA 3
CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

LUIS ALMEIDA

1712495769



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, 26 MAR 2016

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

EQUATORIANA*****
 001000
 SECRETARIA DACHILLER INFORMATICA
 CARLOS ARSENIO PILCO
 LUISA TERESITA QUINALUIZA
 07/04/2011
 REN 3756121

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION
 1803391893-3
 PILCO HENRY MAURICIO
 TUNGURAHUA/PILLARO
 0038 0038-11
 1981

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 014
 014 - 0022
 NUMERO DE CERTIFICADO
 PILCO QUINALUIZA HENRY MAURICIO
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 PILLARO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 PILLARO
 PARROQUIA
 1, PRESIDENTE DE LA JUNTA

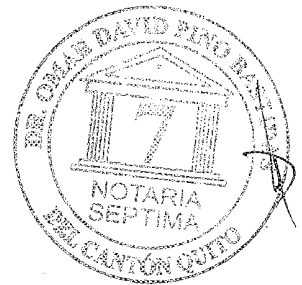
[Handwritten signature]



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fé que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 28 MAR 2016

DEL DAVID PINO BASTIDAS
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

0000009



Ciudadanía 050315154-0
 ALVEAR CORONEL LUIS FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 27 JUNIO 1987
 001- 0127 00253 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982



EQUATORIANA***** V4344V4244
 CASADO VANESSA VERONICA VASQUEZ PONCI
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 GERMANICO ALVEAR
 SANDRA JHANET CORONEL
 QUITO 05/11/2012
 05/11/2024

0107943



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
 001 - 0110 0503151540
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ALVEAR CORONEL LUIS FERNANDO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	TANICUCHI	0
LATACUNGA	PARRAQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fé que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 20 MAY 2016

DR. DAVID PINO BASTIDAS
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

[Signature]
 050315154-0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GARCÉS GÓMEZ
NATALIA CRISTINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1990-01-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº. 091770022-1



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

E434314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCÉS VELÁSQUEZ FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GÓMEZ MOLINA ADA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2015-01-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-23



000331281

[Signature]

Natalia Garcia

DIRECCIÓN GENERAL

FORMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

008

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0061

0917700221

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GARCÉS GÓMEZ NATALIA CRISTINA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

3

12

ZONA

CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Natalia Garcia



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

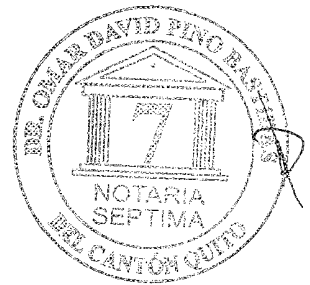
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 28 MAR 2016

[Signature]

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SERVICIO ACCIONES REGISTRARIAS

170798873-4

CALENDARIA
NOMBRE Y APELLIDOS: VILLOTA HERDOIZA PEDRO JOSE
NOMBRE Y APELLIDOS: VILLOTA HERDOIZA ROSA PATRICIA
NOMBRE Y APELLIDOS: VILLOTA HERDOIZA CARLA
NOMBRE Y APELLIDOS: VILLOTA HERDOIZA PINTO GONZALEZ ARTIBAS

FECHA DE EMISIÓN: 18/02/18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROTECCIÓN / GUARDA: EMPLAZADO PRIVADO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLOTA PEDRO RAUL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLOTA HERDOIZA ROSA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2018-02-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-18

[Firma] *[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO ACCIONES REGISTRARIAS

Elección del 23 de Febrero del 2014
170798873-4 013-0280

VILLOTA HERDOIZA PEDRO JOSE
PICHINCHA QUITO
LA CONCEPCION AEROPUERTO
EXCEPCION DEL 8
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - F0661
15/09/2014 15:04:28
3944761

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fé que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 28 MAR 2018

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Pedro J. V. V. V.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECILA DE
CIUDADANES
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ VALLEJO
PABLO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 171662753-2





[Signature]

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

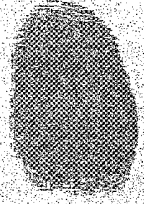
V3342V2223

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ TORRES GONZALO ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO ESPINEL HAYDEE DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-05




[Signature]

[Signature]

COPIA DEL ORIGINAL

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, 28 MAR. 2016

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
RECORRIDO DECEMBRALES 2014

028

028 - 0084

1716627532

NUMERO DE CERTIFICADO

CECILA

PEREZ VALLEJO PABLO JAVIER

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

ITCHIMINIA

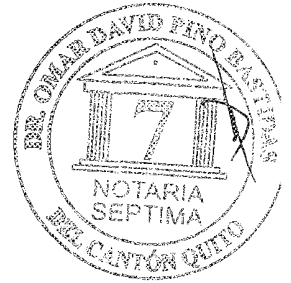
3

PARQUEZANA

2014

[Signature]

0000011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIFICACIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
172803103-8

FONSECA ARIAS JORGE ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO: COTACACHI
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-04-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MONICA PATRICIA CRUXILLO LUNA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER COMER-ADM
VS344V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FONSECA GARCÉS JORGE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARIAS RESTREPO ALEJOA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2014-04-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-11

Notary signatures and stamp.

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí en Quito, 20 MAR. 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

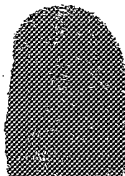
007 - 0242
NÚMERO DE CERTIFICADO: FONSECA ARIAS JORGE ENRIQUE
CÉDULA: 1728031038

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: PACHAQUILLA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ITOHIMBIA
ZONA: 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Signature of Jorge Enrique Fonseca Arias.



MARGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

En MARZO del dos mil SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : LUIS FERNANDO ALVEAR CORONEL
QUITO PICHINCHA el 27 de JUNIO de 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 050315154-0 domiciliado en QUITO de
estado anterior SOLTERO; hijo de GERMANICO ALVEAR y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: VANESSA VERONICA VASQUEZ PONCE
LATACUNGA COTACALLI el 07 de MARZO de 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con
Cédula N° 050307217-5 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERO
hija de SERGIO GUSTAVO VASQUEZ y de ROSARIO GUADALUPE PONCE

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 07 DE MARZO DEL 2006

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

SIN ENMIENDAS RC.

FIRMAS: [Firma]

[Firma]

NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certifi-
cada que me fue expresada y devuelta al
interesado.

Quito a, 28 MAR 2006

Dr. David Pino Bastidas
NOTARIO SÉPTIMO DE QUITO

No. 0149
Año..... Tomo..... Pag..... Ada.....
Dts ☐ Dvts ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que versa en el artículo:

Físico ☐ Electrónico ☐
DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
DEFATURA CANTONAL ☐
DEFATURA DE AREA ☐

No. 145
Físico ☐ Electrónico ☐
DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
DEFATURA CANTONAL ☐
DEFATURA DE AREA ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que versa en el artículo:

Físico ☐ Electrónico ☐
DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
DEFATURA CANTONAL ☐
DEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

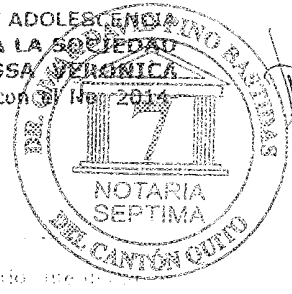
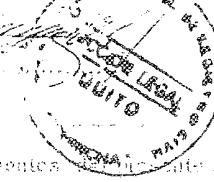
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCION

000000160706

CÓDIGO 10

22/17/2014

RAZON: Por Sentencia dictada en el JUZGADO ÚNICO DE LA FAMILIA, MUJER, NÍNEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON SALCEDO.- Salcedo, 26 de septiembre del 2014, se declara **DESUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre: **LUIS FERNANDO ALVEAR CORONEL** con **VANESSA VERÓNICA VÁSQUEZ PONCE**.- Quito, 11 de diciembre del 2014.- Documento que se archiva con el No 2014-1777.- Especie Valorada No. 97885.- Jsu.



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes
 dada mediante sentencia del Juez
 cuyo copia se archiva

f)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
 con fecha cuyo copia se archiva
 de de

f)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Subinscripción
 de Sentencias
 Código 2 ORIGINAL
 No 097885
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Censality

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
 Drs ☐ Drvs ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Censality, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
 DIRECCIÓN REGIONAL ☐
 JEFEATURA CANTONAL ☐
 JEFEATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIDAD

No 1400

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Censality, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
 DIRECCIÓN REGIONAL ☐
 JEFEATURA CANTONAL ☐
 JEFEATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIDAD

NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO
 Es FIEL COMPULSA de la copia certificada que me fue expuesta y devuelta al interesado.

Quito a, 20 MAR 2015

Dr. David Pino Bastidas
 NOTARIO SÉPTIMO DE QUITO

104 ENE 2015



1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7727600
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1703756856 PONCE ITURRALDE MARICARMEN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SEPIAOPENSOURCE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J62	
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.02	ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
OPERACION PRINCIPAL	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.20	SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.02	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/05/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

0000013

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

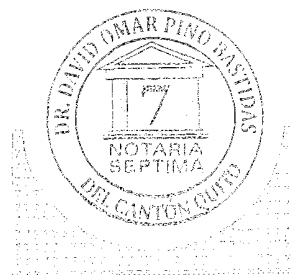
RAZÓN.- Se otorgó en esta Notaría, en fe de ello, en calidad de Notario Séptimo Titular confiero esta TERCERA copia certificada, de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEPIAOPENSOURCE S.A., celebrada el veinte y ocho de marzo del año dos mil diez y seis; copia que confiero por solicitud de la Doctora Maricarmen Ponce Dávalos, con cédula de ciudadanía número 1703756856, sellada y firmada en Quito, hoy veinte y ocho de marzo del año dos mil diez y seis.



DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



27/03/2016 6.33 PM

3/30/2016



TRÁMITE NÚMERO: 21422



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14728
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1556
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA SEPTIMA /QUITO /28/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEPIAOPENSOURCE S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG.-

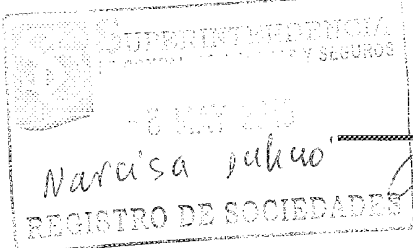
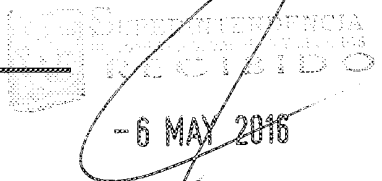
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

0000015

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SEPIAOPENSOURCE S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUADOR	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
EL BATAO			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
PEDRO POPE CARRASCO	S/N	AV. 6 DE DICIEMBRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	LENNON	703	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	513 1815		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	donida@ubcomunica.com		
CELULAR:	FAX:		
0982631097			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
YENDO DE SUR A NORTE UNA CUADRA ANTES DEL PARTIDERO A TURBACO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
JORGE ENRIQUE FONSECA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1728031038			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		Sr. Richard Vaca C. C.A.M. - QUITO	
		VA-01.2.1.4-F1	



Factura No.
1118048720
Autorización SRI:
2015-12-15
Fecha Autorización:
2016-12-15
Válida Hasta:

Las Casas Et-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1792409470001
CONTIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 5368

2016-04-25

2016-04-25

2016-05-05

361.17

187068815-22

361.17

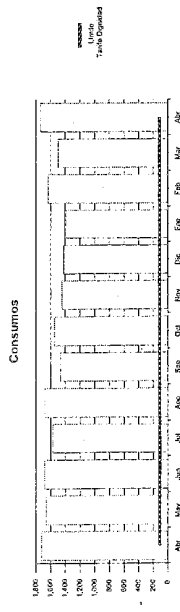
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1870688-1 SHOCKWADE
Código Único Eléctrico Nacional: 1401870688
Dirección Eléctrica: PEDRO PONCE CARRASCO T.1 SIN PB 703 AV. 6 DE DICIEMBRE EDF. LENNON Dpto. 703
Plan/Geocódigo: 27 30-20-003-0604 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1309402-GOV-A3 Desde: 2016-03-16 Hasta: 2016-04-16 Días Facturados: 31 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00
Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Consumos	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
	217.45	204.11	13.34	kWh	267.45



1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	
VALOR CONSUMO:	267.45
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO.	26.89
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	295.75
SERV.ALUM.PUB	18.07
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	18.07
1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	
SUBTOTAL OTROS:	0.00
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	313.82

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO VALOR
VALORES PENDIENTES (2): 0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA
CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3) 0.00

00000016

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANA RUC: 1792409470001
LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS
Suministro: 1870688-1 Cédula / R.U.C.: 1792409470001
Nombre: SHOCKWADE
Dirección servicio: PEDRO PONCE CARRASCO T.1 SIN PB 703 AV. 6 DE DICIEMBRE E
Fecha de Emisión: 2016-04-25

CONCEPTO IMPUESTO BOMBEROS VALOR 1.83
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4): 1.83

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS

Beneficiario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO RUC: 1792409470001
Suministro: 1870688-1 Cédula / R.U.C.: 1792409470001
Nombre: SHOCKWADE
Dirección servicio: PEDRO PONCE CARRASCO T.1 SIN PB 703 AV. 6 DE DICIEMBRE E
Fecha de Emisión: 2016-04-25

CONCEPTO TASA RECOLECCION BAS VALOR 45.52
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5): 45.52

RESUMEN DE VALORES A PAGAR		
Total Sector Eléctrico (A)		313.82
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)		47.35
TOTAL A PAGAR (USD)		361.17

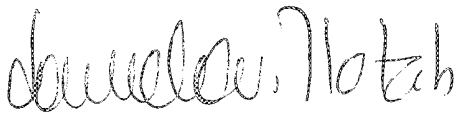
0000017

Quito, 29 de Abril de 2016

CESION DE USO GRATUITO DE INMUEBLE

Yo, Daniela Villota Herdoiza, en mi calidad de Apoderada de SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCION Y COMUNICACIONES CIA LTDA., propietaria del inmueble, doy mi consentimiento a Pablo Perez Vallejo, Gerente general de SEPIAOPENSOURCE S.A., para que se utilice gratuitamente el inmueble ubicado en las calles PEDRO PONCE CARRASCO E9-35 Y AV 6 DE DICIEMBRE, EDIFICIO LENNON, OFICINA 703, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por un periodo indefinido.

Atentamente,

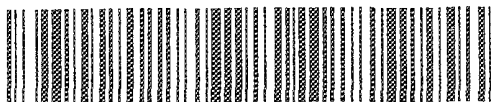


Daniela Patricia Villota Herdoiza
Apoderada
SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCION
Y COMUNICACIONES CIA LTDA



DX

0000018



Factura: 001-001-000013053

20161701048000043

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701048000043

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



NOTARIO OTORGANTE:	DR POOL MARTINEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	29 DE ENERO DEL 2016, (15:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SHOCKWAVE RETAIL CIA LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792409470001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-02-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCION Y COMUNICACIONES CIA LTDA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1792409470001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

0007801
Dr. Pool Martínez Herrera

0000019

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-48-P00940

PODER ESPECIAL



OTORGA:

**SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIONES
CÍA. LTDA.**

A FAVOR:

DANIELA PATRICIA VILLOTA HERDOIZA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES doce (12) de febrero del dos mil catorce, ante mi Doctor POOL MARTÍNEZ HERRERA, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparece la señora Carla Pinto González Artigas, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía **SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIONES CÍA. LTDA.**, conforme lo acredita el nombramiento que se agrega como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a

la presente. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual se desprenda el Poder Especial que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Otorga el presente poder especial la señora Carla Pinto González Artigas, en mi calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIONES CÍA. LTDA., a la que en adelante podrá denominarse la "MANDANTE", con domicilio en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- UNO.-** Por medio de este instrumento público, la MANDANTE otorga poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señorita: DANIELA PATRICIA VILLOTA HERDOIZA portadora de las cédula de ciudadanía número uno siete uno cero dos tres seis nueve tres guión cuatro, a quien en adelante se podrá llamar la "APODERADA", para que a mi nombre y representación comparezca para realizar los siguientes actos: a) Celebre contratos de carácter civil y mercantil, incluyendo contratos con proveedores y clientes, así como contratos de arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; b) Compre y venda mercaderías y bienes muebles, los dé y los reciban en arrendamiento, comodato, prenda o constituya sobre ellos cualquier gravamen; c) Efectúe importaciones y exportaciones y suscriban la documentación correspondiente; d) Efectúe toda clase de gestiones ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana y sus dependencias, firme solicitudes y otros documentos necesarios para la tramitación de las importaciones y

0007806

Dr. Pool Martínez Herrera

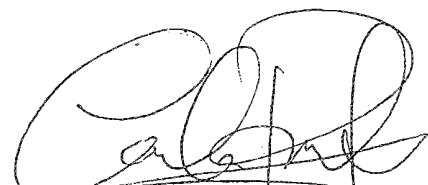
0000020



exportaciones; e) Efectúe tramites, solicitudes y reclamos administrativos ante cualquier entidad pública; f) Asegure los bienes y de la Compañía, celebre contratos de seguro obtenga pólizas y pague sus primas; g) Exija el pago de toda clase de deudas y obligaciones a favor de la Compañía y reciba sus valores; h) Satisfaga deudas y obligaciones y solicite los recibos y finiquitos correspondientes; i) Suscriba la correspondencia interna y externa de la compañía; j) Retire la correspondencia ordinaria, certificada y/o asegurada; k) Pague impuestos, tasas, derechos y cualquier otras obligaciones fiscales y municipales; l) Firme declaraciones de impuestos, actualice el registro único de contribuyentes, presenten consultas, solicitudes y reclamos ante el Servicio de Rentas Internas; m) Realice ante entidades públicas y privadas, autoridades nacionales o seccionales, fiscales o municipales, toda clase de trámites, diligencias, gestiones, actualización de información, formule consultas, presente reclamos y solicitudes; n) Suscriba contratos de trabajo y actas de finiquito laboral, presente solicitudes de desahucio y visto bueno ante las autoridades del trabajo; o) Conteste reclamos laborales, asista a diligencias ante Autoridades Administrativas del trabajo y demás entidades públicas y suscriba acuerdos; p) Prepare negocie y suscriba dentro del giro del negocio, toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y/o laborales, incluyendo actos y contratos con instituciones financieras relativos a operaciones bancarias de todo tipo, sean estos préstamos, cartas de crédito, garantías bancarias, contratos de arrendamiento mercantil, apertura, cierre, depósitos y giro de cheques sobre cuentas bancarias; aceptar, pagar, endosar y protestar toda clase de documentos y títulos valores entre otros sin ser limitativa la enunciación antes descrita; y q) Constituya a nombre de la Compañía y sobre los bienes de la misma, prendas hipotecas, fianzas, avales o cualquier otro



tipo de garantías reales y personales a favor de terceros o por terceros.-
DOS.- El presente mandato se confiere con el carácter de poder especial e implica la concesión de las mas amplias facultades para ejecutar los actos mencionados en la cláusula segunda de esta escritura de modo tal que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder para efectuar tales actos.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. (firmado) Abogada Alegría Pérez de Anda Valdéz, con matrícula número diecisiete – dos mil doce – seis cero uno del Foro de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

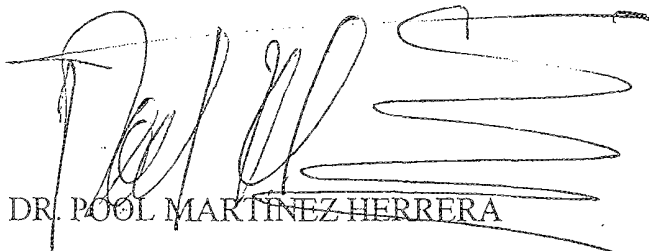


Carla Pinto González Artigas

C.C. 1702602261

Presidente Ejecutivo

SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIONES
CÍA. LTDA.



DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO

0007802

0000021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIONES

CEDULA 1708608284
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINTO GONZALEZ ARTIGAS
CARLA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CIRCUSCRIPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1991-10-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
PEDRO JOSE
VILLOTA HERDOZA

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

E48434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINTO CARLOS MAURICIOAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ARTIBAS SUSANALUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-02-07FECHA DE EXPIRACION
2022-02-07

NOTARIA CUADRAGESIMA OL

PMH
QUITO - ECUADORREPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

042

042 - 0237

1708608284

NÚMERO DE CERTIFICADO
PINTO GONZALEZ ARTIGAS CARLAPICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUSCRIPCION

RUMIPAMBA

1

RUMIPAMBA

CANTÓN

FARFALLA

ZONA

L.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0007803

Quito, 16 de octubre del 2012

Señora
Carla Pinto Gonzalez Artigas
Presente.-

De mi consideración.

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta Universal Ordinaria de Socios de la compañía Shockwave Retail Distribución y Comunicaciones Cia. Ltda, en sesión llevada a cabo el día 16 octubre del 2012, tuvo a bien elegirle para el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía, función que ejercerá para el periodo estatutario de 4 años, comprendido entre el momento de su inscripciones en el registro mercantil y hasta ser legítimamente reemplazado.

En el desempeño de sus funciones le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las demás atribuciones en el artículo veinte de los estatutos sociales de la compañía.

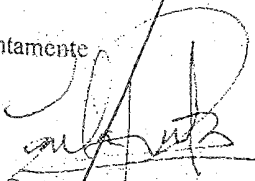
La compañía Shockwave, Retail, Distribución y Comunicaciones Cia. Ltda, se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de agosto del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 2 de octubre del 2012.

Atentamente


Ab. Juan Fernando Mera Saá
Secretario Ad-Hoc

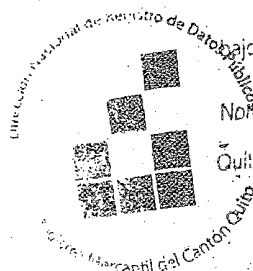
Acepto el cargo para el cual he sido elegido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente para constancia de lo cual firmo, en la ciudad de Quito a los 16 días del mes de octubre del 2012.

Atentamente


Sra. Carla Pinto Gonzalez Artigas
C.C. 1706608284

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

ajo el N° 15560 del Registro de
Nombramientos Tomo N° 143
Quito, a 16 NOV 2012
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

0007805

0000022

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792409470001

RAZON SOCIAL: SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCION Y COMUNICACIONES CIA.
LTDA.**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 02/10/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

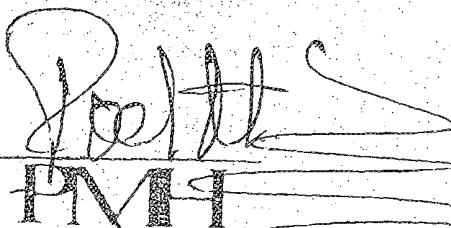
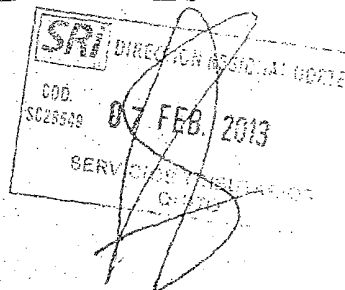
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORIA EN EL CAMPO DE COMUNICACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: FOCH Número: 265 Intersección:
PLAZA Referencia: TRAS CEPESA Edificio: SONZLSA Piso: 1 Oficina: 101 Telefono Trabajo: 025131815 Telefono Trabajo:
090634073 Email: proyectos@sonarde.com Web: WWW.SONARDC.COM

CERTIFICO: Que la copia fotostática
que antecede y que obra
De CUMPRO foja(s)util(es)
sellada y rubricada por el suscritor
notario, es exacta al original que ha
tenido a la vista, del cual doy fe.
Quito 12 FEB 2014


PMHDr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RFPC010610

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 06/02/2013 08:54:45

0007804

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792409470001
RAZON SOCIAL: SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCION Y COMUNICACIONES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PINTO GONZALEZ ARTIGAS CARLA
CONTADOR: BENALCAZAR ALARCON TERESA DE JESUS



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/12/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 02/10/2012
FEC. INSCRIPCION: 17/12/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/02/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORIA EN EL CAMPO DE COMUNICACION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

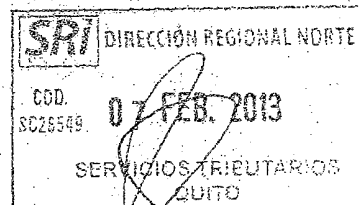
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: FOCH Número: 265
Intersección: PLAZA Edificio: SONELSA Piso: 1 Oficina: 101 Referencia ubicación: TRAS CEPESA Telefono Trabajo:
025131815 Telefono Trabajo: 090634073 Email: proyector@sonarde.com Web: WWW.SONARDC.COM

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

IDE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Registro: RFPC010610

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 06/02/2013 08:54:45

0000023

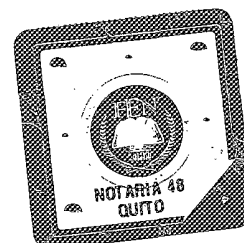
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVA

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIONES CÍA LTDA A FAVOR DANIELA PATRICIA VILLOTA HERDOIZA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-


 (DR. POOL MARTINEZ HERRERA)

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR

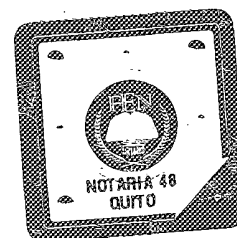


RAZON: El suscrito Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICA: que en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Cuadragésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, en el cual consta que el PODER GENERAL OTORGADO POR SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIONES CÍA LTDA A FAVOR DANIELA PATRICIA VILLOTA HERDOIZA celebrada el doce de febrero de dos mil quince ante el suscrito Notario, que al margen de la escritura matriz del referido poder especial no hay razón de alguna reforma, delegación o revocatoria de poder, por tanto el mencionado poder Especial se encuentra vigente en todas sus cláusulas.- Quito, a veintinueve de enero de dos mil dieciséis.-

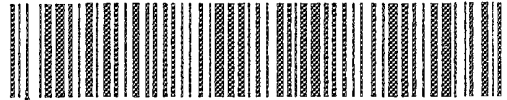

 (DR. POOL MARTINEZ HERRERA)

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR



0000024



Factura: 001-001-000013054

20161701048000044

Pool Martinez

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

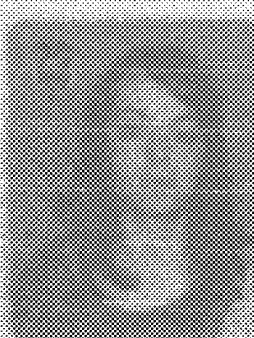
NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTA



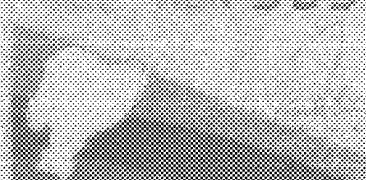
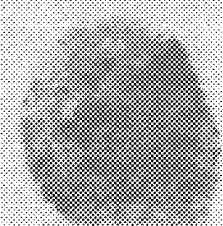
0000025


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 1710236934
 VILLOTA HERDOIZA DANIELA PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO/CHALAHUAZ
 01-000000 1982
 01-000000 01/01/2011
 PICHINCHA/QUITO
 DONALET SUAREZ 1982

Daniela Herdoiza



ECUATORIANO***** 943634242
 SEXTO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 PEDRO PAUL VILLOTA
 ROSA PATRICIA HERDOIZA
 QUITO 25/04/2011
 25/04/2023
 REN 3652888

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONES CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 13-FEB-2014

029
029 - 0023 1710236934
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VILLOTA HERDOIZA DANIELA PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	INACUATO	
QUITO		6
CANTON	PARROQUIA	ZONA

2013-000000